HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 JUN 2008
NOTA Nº 290
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 328/08 LETRA E
13 JUN 2008
ENTRADA / SALIDA

Nº 1874/08
12 de Junio de 2008.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 13500-A-89 correspondiente al lote 03 de la manzana 140 de la Sección "C"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, en mayor fracción, fue adjudicado a través de la Resolución Municipal Nº 209 de fecha 14 de Septiembre de 1987 al CONSORCIO AUSTRAL COSTA AZUL SOCIEDAD CIVIL.

Que posteriormente, por Resolución Municipal Nº 342/92 se autorizó la transferencia del inmueble de que se trata a favor de la Señora DIANA ARIAS.

Que la nueva adjudicataria no dio cumplimiento a las obligaciones bajo las cuales le fue adjudicado en venta dicho inmueble.

Que en estos casos, y conforme lo establece la Ordenanza Municipal de Tierras, corresponde la aplicación del pacto de retroventa.

Que obra el dictamen de Asesoría Letrada la respecto.

Que esta Corporación Municipal es la principal interesada en la recuperación de inmuebles en esa situación, no sólo para desalentar eventuales especulaciones inmobiliarias, que atentan contra los fines buscados en el traspaso de tierras fiscales a manos privadas, sino además por la incidencia sobre sus activos.

Que al operarse la retrocesión, se tomará como valor de la tierra la valuación fiscal vigente a ese momento, efectuándose la compensación entre dicho valor y la que el adjudicatario adeude al fisco municipal por todo concepto, condonándose el saldo restante si fuere negativo, o caso contrario abonárselo al adjudicatario, todo ello en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Tierras Nº 760/87, modificatorias y concordantes.

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Revócase, respecto al inmueble identificado catastralmente como Parcela TRES (3) de la Manzana CUARENTA Y CINCO (45) del Sector DOS (2) de la circunscripción UNO (1), (Nomenclatura Anterior: lote TRES (3) de la manzana (140) de la Sección "C") de este ejido municipal, la adjudicación en venta dispuesta por la Resolución

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1874/08
12 de Junio de 2008.-

Municipal N° 209 de fecha 14 de Septiembre de 1987 y la posterior transferencia efectuada por Resolución Municipal N° 342 de fecha 9 de Noviembre de 1992 a favor de la Señora DIANA ARIAS, D.N.I. N° 11.209.319, operándose su inmediata retrocesión al patrimonio municipal.

Art. 2°) La retrocesión se efectuará en un todo de acuerdo con las pautas que legisla la Ordenanza Municipal N° 760/07. El organismo fiscal en uso de las facultades establecidas por el Capítulo II Art. 52 y cc. del Código Tributario Municipal, procederá a efectuar las compensaciones correspondientes.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut